



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/216916/2016

Número de resolución: SF/UE/156/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 216916

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de octubre de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 20 de septiembre de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, y registrada con el folio número **216916**, consistente en lo siguiente: *"1.- Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política Mexicana y artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicito la siguiente información: ¿Cuando van a reparar la carretera que comunica al municipio de san Miguel Soyaltepec, Oaxaca, tramo La granja - Temascal.? El ayuntamiento continuamente pública en sus redes sociales que lo gestiona pero no presenta acuse de recibos de dichas gestiones. Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO) argumenta en solicitudes de acceso a la información que dependen del presupuesto que otorgue SEFIN ¿Se cuenta con algún proyecto para reparar, bachear o cambiar la carpeta asfáltica de la carretera 145 tramo La Granja - Temascal, y de cuanto asciende el presupuesto asignado a dicha obra y en que fecha se realizara? Diga la cantidad del presupuesto asignado a Caminos y Aeropistas de Oaxaca para los años 2010 a la fecha (20/Septiembre/2016) Diga la cantidad del presupuesto asignado a Caminos y Aeropistas de Oaxaca para los años 2010 a la fecha (20/Septiembre/2016) para utilizarse en la carretera 145 tramo la Granja - Temascal que comunica al municipio de San Miguel Soyaltepec."* y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **216916**.

Que por lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV y 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, compete a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública adscrita a esta Secretaría, conocer acerca de la información requerida por el solicitante.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que en dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/UE/237/2016 remitió a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública los cuestionamientos solicitados, y dicha Subsecretaría remitió a esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/SPIP/0357/2016 la información que se da a conocer en la presente:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 20 de septiembre de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, y registrada con el folio número 216916, informando al solicitante que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública adscrita a ésta Secretaría, mediante oficio número SF/SPIP/0357/2016 informo lo siguiente:

En relación a las dos primeras preguntas, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, no cuenta al momento con alguna información o proyecto presentado a ejecutar en la Carretera 145 Tramo La Granja – Temascal que comunica al Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca.

Por lo que respecta a su tercera pregunta, la Dirección de Programación de la Inversión Pública, informa que la inversión autorizada a Caminos y Aeropistas de Oaxaca durante los ejercicios fiscales del 2011 al 2016 se desglosa de la siguiente manera:

EJERCICIO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
2011	\$1,857,784,037.94	\$840,459,061.14	\$1,015,146,111.80	\$2,178,865.00
2012	\$2,369,347,099.66	\$431,536,773.23	\$1,935,398,558.43	\$2,411,768.00
2013	\$1,555,306,054.33	\$745,207,644.00	\$808,748,410.33	\$1,350,000.00
2014	\$1,944,316,825.55	\$444,344,554.46	\$1,499,972,271.09	
2015	\$914,472,516.76	\$325,118,998.60	\$589,353,518.16	
2016	\$227,018,171.37	\$45,442,884.22	\$181,575,287.15	

En relación a su cuarta pregunta en la que desea conocer el presupuesto asignado a Caminos y Aeropistas de Oaxaca a partir del año 2010 a la fecha para utilizarse en la carretera 145 tramo La Granja – Temascal, se hace de su conocimiento que únicamente durante el Ejercicio Fiscal 2014 se autorizó inversión para el mencionado proyecto; por la cantidad de \$19,333,600.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento de la solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Handwritten signatures and initials.



TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, y registrada con el folio número **216916** de conformidad con los artículos 23 Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, 45 fracción V y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 fracción X, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PROCURADOR FISCAL Y RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JUAN ALBA VALADEZ.

JAV/sicc/iaht

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

